



Factura: 001-003-000050680



20191701003000862

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701003000862

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2019, (12:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPAQTO-ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPAQTO - ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTADO POR MICHAELLE ALEXANDRA AREVALO GROSS	RUC	1792525268001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MICHAELLE ALEXANDRA AREVALO GROSS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712147253

OBSERVACIONES:

Jacqueline Vasquez
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PB



N° TRAMITE: 33695-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 180929
 21/05/19 16:49



Factura: 001-003-000050679



20191701003P01542

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701003P01542						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2019, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPAQTO - ECUADOR CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	17925252680 01	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	MICHAELLE ALEXANDRA AREVALO GROSS ✓
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

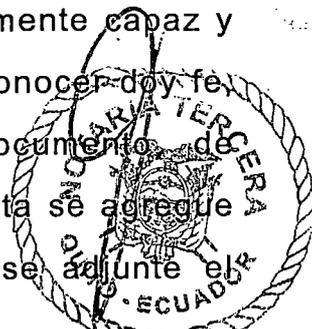
IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3 COPIAS

L.V.

Qui
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada me solicita se agregue como habilitante; al igual que me autoriza se adjunte el



correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma parcial del estatuto social de la compañía **IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Clase
Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.,** según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa, quien declara que su representada tiene domicilio en Moscú N treinta y cuatro guion noventa y cinco (N34-95) y Avenida República de El Salvador, con número telefónico dos cuatro cinco nueve tres uno siete, correo electrónico: michelle@impaqto.net.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía **IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.** (en adelante la “Compañía”) se constituyó bajo la denominación **RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA.** mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil catorce ante la Notaria Sexta del cantón

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Quito, Tamara Garcés Almeida, instrumento inscrito el once de septiembre del año dos mil catorce en el Registro Mercantil del cantón Quito, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre del año dos mil quince, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, instrumento inscrito el siete de diciembre del año dos mil quince en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Compañía aumentó su capital a veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, instrumento inscrito el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Compañía aumentó su capital a cien mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **Dos punto cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo del año dos mil diecisiete, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, instrumento inscrito el veinte y siete de abril del año dos mil diecisiete en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía cambio su denominación de RED DE EMPRENDIMIENTO IMPACTHUB CÍA. LTDA. a IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA. **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en reunión celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil diecinueve (en adelante simplemente la "Junta General") resolvió reformar parcialmente el estatuto social en los

términos que constan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema B, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-**

Sin que se modifique el objeto social de la compañía, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el cual en adelante dirá: "**Artículo cuarto: Objeto social.-**

El objeto social de la compañía, el cual deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente,

considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), es el apoyo y

asesoría a la comunidad de emprendimiento de impacto social, ambiental y cultural, para lo cual podrá realizar las siguiente actividades:

a) prestación de servicios administrativos de oficina corrientes, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística y

renta de espacios, a cambio de una retribución o por contrato; b) organización y ejecución de talleres, eventos y programas y proyectos de capacitación; c) facilitación de procesos de conexión entre los miembros de la comunidad

de emprendimiento social y con otros actores de los sectores público, privado y mixto; d) prestación de asesoría en materia de innovación social y emprendimiento de

impacto; e) representación de eventos regionales o

Qui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui-

internacionales sobre temas de emprendimiento de impacto e innovación social; f) prestación de acompañamiento, incubación y aceleración a proyectos de emprendimiento de impacto. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes. Entre ellos están: a) Ser socia o accionista de empresas constituidas o por constituirse, fusionarse con otras, transformarse o escindirse y emitir obligaciones; b) Realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de servicios, y participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía." Tres punto dos.- Se reforma y agrega al final del artículo décimo sexto, atribuciones y deberes del Gerente General, el siguiente texto: "En el desempeño de sus facultades, el representante legal deberá tomar en cuenta en cualquier decisión o actuación, los efectos de dicha decisión o actuación con respecto a: (i) los socios; (ii) los trabajadores y la fuerza de trabajo de la sociedad, sus subsidiarias y sus proveedores; (iii) los clientes y consumidores de la sociedad; (iv) la comunidad; (v) el ambiente local y global; (vi) el desempeño de la sociedad a corto y largo plazo; y (vii) la capacidad de la sociedad para cumplir con su objeto social, sin que todo ello implique la creación de derechos especiales para terceros, pues este estatuto rige los derechos y obligaciones de los socios de



representante legal dentro de la Compañía y de sus actuaciones hacia terceros, pero sin abrir la posibilidad a ningún tipo de exigibilidad desde terceros hacia los socios o el representante legal, más que los establecidos en la Ley."

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: La Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizada para suscribir todo documento relacionado con este cambio de denominación y reforma parcial de estatuto social. b) Que la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado.-

Qui
CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega a la presente escritura, en calidad de habilitantes, los siguientes documentos: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía; b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y cinco de marzo de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA**

SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

PROCURACIÓN: El abogado Marcelo Morabowen Borja queda debidamente facultado para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y ante el Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

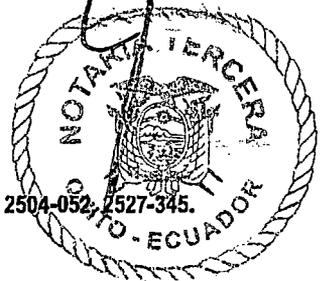
este Instrumento". (firmado) abogado Marcelo Morabowen Borja, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión cuatrocientos sesenta y ocho del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal e incorporada al protocolo de esta Notaría.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

que

MICHAELLE ALEXANDRA ARÉVALO GROSS
C.C. 1712147253

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine. 2504-052-2527-345.

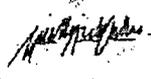



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171214725-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-09-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MATTHEW PAUL TAYLOR
CARPENTER



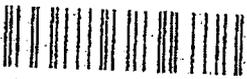

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** **E33433244**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AREVALO PATRICIO EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GROSS GINA ALEXANDRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-10-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-21**

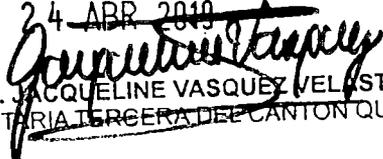


CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN **GB2**
24 - MARZO - 2014

171214725 - 3
 CÉDULA
Arevalo Gross Michaelle A.
 APELLIDOS
 NOMBRES



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **24 ABR 2019**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712147253

Nombres del ciudadano: AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPENTER MATTHEW PAUL TAYLOR

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2004

Nombres del padre: AREVALO PATRICIO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GROSS GINA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-218-70701



196-218-70701

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



61543

IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.

Quito, 21 de septiembre de 2017

Señora
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross
Ciudad.-

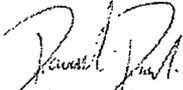
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de tres (3) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

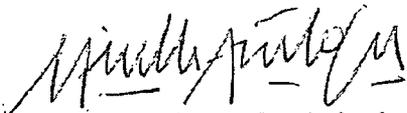
De conformidad al Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones, constan detalladas en el mismo Artículo Décimo Sexto del mencionado Estatuto. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 2014 ante la Notaría Sexta del cantón Quito e inscrita el 11 de septiembre de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo la denominación de Red de Emprendimiento Impachub Cía. Ltda. Posteriormente se reformó el estatuto social y se cambió la denominación de la compañía a Impaqto-Ecuador Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el 03 de marzo de 2017 ante la Notaría Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril de 2017, bajo número de inscripción 1739.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


María Daniela Peralvo Lupera
Presidente

Hoy día 21 de septiembre de 2017, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Michaëlle Alexandra Arévalo Gross
C.C. 171214725-3

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 61543



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47214
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15008
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPAQTO-ECUADOR CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA
IDENTIFICACIÓN:	1712147253
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 3633 DEL 11/09/2014.- NOT. 6 DEL 5/09/2104.- CAM.DEM.REF.EST.RM.- 1739 DEL 27/04/2017.- NOT.- 6 DEL 03/03/2017.- JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DR.A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

24 ABR 2017
Jacqueline Vasquez
DR.A. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792525268001
RAZÓN SOCIAL: IMPAQTO - ECUADOR CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA
CONTADOR: LANDAZURI LOZA ANA KARINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/09/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/04/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑA QUITO Barrio: BENALCAZAR CD Calle: MOSCÚ Numero: N34-95 Interseccion: AVENIDA REPÚBLICA DEL SALVADOR Edificio: IMPAQTO Piso: 0 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO BIZANCIO Telefono Trabajo: 022444983 Celular: 0991400555 Email: impactquito@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000945509



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792525268001
IMPAQTO - ECUADOR CIA LTDA

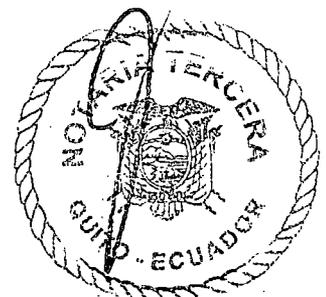
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/09/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: BENALCAZAR CD Calle: MOSCÚ Numero: N34-95 Interseccion: AVENIDA REPÚBLICA DEL SALVADOR Referencia: FRENTE AL EDIFICIO BIZANCIO Edificio: IMPAQTO Piso: 0 Telefono Trabajo: 022444983 Celular: 0991400555 Email: impactquito@gmail.com				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/04/2017
NOMBRE COMERCIAL:	IMPAQTO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: DIEGO DE ROBLES Numero: S/N Interseccion: AV. PAMPITE Referencia: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO Edificio: IMPAQTO Celular: 0979085932 Telefono Trabajo: 026022078 Web: WWW.IMPAQTO.NET Email: cumbaya@impaqto.net Telefono Trabajo: 026034743				



Código: RIMRUC2018000945509



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 25 de marzo de 2019, en el local ubicado en la calle Moreno Bellido 200 y Avenida Amazonas, se reúnen los socios de la compañía Impaqto-Ecuador Cía. Ltda.

Preside la sesión la Presidente de la compañía señora María Daniela Peralvo Lupera y actúa como Secretaria la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, Gerente General de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaria manifiesta que siendo las 09h00 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta, así como su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Por Presidencia se propone el orden del día siguiente:

- 1. Conocimiento y aprobación de la reforma parcial del estatuto social de la compañía a efectos de cumplir los requerimientos del Sistema B.**
- 2. Autorización a la Gerente General de la compañía, a fin de que suscriba la escritura de reforma parcial de estatuto de la compañía y todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de la referida reforma.**

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar los puntos del orden del día.

Secretaría advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

- 1. Conocimiento y aprobación de la reforma parcial del estatuto social de la compañía a efectos de cumplir los requerimientos del Sistema B.**

Toma la palabra la señora Michaelle Alexandra Arévalo Gross, Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta que para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema B, es necesario agregar dentro del estatuto social de la compañía los deberes fiduciarios que debe cumplir el representante legal de la compañía. Toma la palabra la socia María Daniela Peralvo Lupera, quien propone y eleva a moción que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

Dentro del artículo cuarto, referente al objeto social, sin que se modifique el objeto social de la compañía, se agrega al inicio del artículo el texto requerido por Sistema B, por lo que el artículo cuarto se reforma en los siguientes términos:

"Artículo cuarto: Objeto social.- El objeto social de la compañía, el cual deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), es: el apoyo y asesoría a la comunidad de emprendimiento de impacto social, ambiental y cultural, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: a) prestación de servicios administrativos de oficina corrientes, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística y renta de espacios, a cambio de una retribución o por contrato; b) organización y ejecución de talleres, eventos y programas y proyectos de capacitación; c) facilitación de procesos de conexión entre los miembros de la comunidad de emprendimiento social y con otros actores de los sectores público, privado y mixto; d) prestación de asesoría en materia de innovación social y emprendimiento de impacto; e) representación de eventos regionales o internacionales sobre temas de emprendimiento de impacto e innovación social; f) prestación de acompañamiento, incubación y aceleración a proyectos de emprendimiento de impacto. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes. Entre ellos están: a) Ser socia o accionista de empresas constituidas o por constituirse, fusionarse con otras, transformarse o escindirse y emitir obligaciones; b) Realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de servicios, y participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía."

Se reforme y agregue al final del artículo décimo sexto, atribuciones y deberes del Gerente General, el siguiente texto:

"En el desempeño de sus facultades, el representante legal deberá tomar en cuenta en cualquier decisión o actuación, los efectos de dicha decisión o actuación con respecto a: (i) los socios; (ii) los trabajadores y la fuerza de trabajo de la sociedad, sus subsidiarias y sus proveedores; (iii) los clientes y consumidores de la sociedad; (iv) la comunidad; (v) el ambiente local y global; (vi) el desempeño de la sociedad a corto y largo plazo; y (vii) la capacidad de la sociedad para cumplir con su objeto social, sin que todo ello implique la creación de derechos especiales para terceros, pues este estatuto rige los derechos y obligaciones de los socios y del representante legal dentro de la Compañía y de sus actuaciones hacia terceros, pero sin abrir la posibilidad a ningún tipo de exigibilidad desde terceros hacia los socios o el representante legal, más que los establecidos en la Ley."

Por lo expuesto, propone y eleva a moción se apruebe la reforma parcial al estatuto social en los términos señalados, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

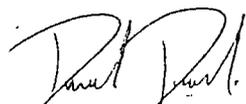
2. Autorización a la Gerente General de la compañía, a fin de que suscriba la escritura de reforma parcial de Estatuto de la compañía y todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de la referida reforma.

Toma la palabra la socia María Daniela Peralvo Lupera, quien señala que debe ser autorizada la Gerente General de la Compañía para suscribir la escritura pública de reforma parcial de estatuto social, así como llevar a cabo todos los procesos tendientes a la obtención de la aprobación de este acto societario de la compañía. Por lo expuesto propone y eleva a moción la autorización a la Gerente General para suscribir la escritura pública de reforma parcial de estatuto social y cuanta documentación fuera necesaria a fin de la consecución y perfeccionamiento de la reforma parcial de estatuto social, así como para solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la respectiva autorización y su inscripción en el Registro Mercantil, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.



Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por el Presidente y Secretario, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

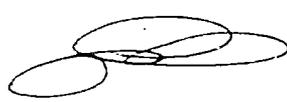
A las 10h00 se levanta la sesión.



María Daniela Peralvo Lupera
PRESIDENTE



Michaelle Alexandra Arévalo Gross
SECRETARIO

SOCIO	PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Inmobiliaria Ventura S.A. Inmovensa (Representada por Joseph Samuel Schwarzkopf)	50.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	50.200	
Michaelle Alexandra Arévalo Gross (en persona)	30.120 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	30.120	
María Daniela Peralvo Lupera (en persona)	20.080 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	20.080	

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.**

Quito, 25 de marzo de 2019

En el local ubicado en la calle Moreno Bellido 200 y Avenida Amazonas, se reúnen los socios de la compañía Impaqto-Ecuador Cía. Ltda.

SOCIO	PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Inmobiliaria Ventura S.A. Inmovensa (Representada por Joseph Samuel Schwarzkopf)	50.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	50.200	
Michaëlle Alexandra Arévalo Gross (en persona)	30.120 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	30.120	
María Daniela Peralvo Lupera (en persona)	20.080 participaciones de US\$ 1,00 cada una.	20.080	



María Daniela Peralvo Lupera
PRESIDENTE



Michaëlle Alexandra Arévalo Gross
SECRETARIO



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPAQTO-ECUADOR CÍA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los **veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecinueve.**



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPAQTO-ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de fecha 05 de septiembre del 2014, del REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPAQTO-ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, de fecha 24 de abril del 2019, que antecede.- Quito, 29 de abril del 2019.-



TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000078858



20191701006001092

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001092

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2019, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1542

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001092

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2019, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1542


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32086



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑÍA LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	151085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2635
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712147253	AREVALO GROSS MICHAELLE ALEXANDRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /24/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPAQTO-ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTÁ AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3633 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103